CONVOCATORIA 2025 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA: "CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL"

1. Objeto

El objeto de estas bases es ordenar el otorgamiento, mediante régimen de concurrencia competitiva, de los diferentes premios que concederá el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet con motivo de la celebración del Concurso del Desfile de Carnaval, el próximo sábado 1 de marzo de 2025.

2. Naturaleza de la ayuda y servicio responsable

La Concejalía de Cultura y Actos y Fiestas impulsa la celebración de esta fiesta tradicional y fomenta la participación, mediante la concesión de varios premios, en reconocimiento del esfuerzo, la dedicación y la originalidad de las comparsas participantes en el concurso del desfile de Carnaval.

El Carnaval de Sant Vicenç de Castellet tiene un carácter popular y festivo, y por tanto, rehúye de cualquier tipo de competitividad, cosa que se consigue con la colaboración y el esfuerzo de todos y todas.

La gestión de la convocatoria y otorgamiento de los premios corresponde a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.

3. Condiciones de participación

- Se considerará comparsa los grupos de, como mínimo, 4 personas.
- Para participar en el concurso y tener derecho a los premios, las comparsas tendrán que formalizar su inscripción gratuita, entregando la documentación correspondiente en el período especificado en la convocatoria de cada año.
- Cada comparsa tendrá que designar una persona mayor de edad, quién actuará como responsable y representante legal.
- Las comparsas y personas participantes tienen que cumplir las instrucciones de los organizadores del desfile para conseguir el correcto funcionamiento.
- Cada comparsa tendrá un número, que deberá ser muy visible delante y detrás de la comparsa para poder recibir votaciones, durante toda la duración del desfile. El incumplimiento de esta consideración será motivo para excluir a la comparsa del concurso.
- Las medidas de las carrozas/plataformas/vehículos no pueden sobrepasar 2,50 metros de anchura y 3,50 de altura. Las comparsas que sobrepasen estas dimensiones quedarán automáticamente fuera de concurso. En caso de que las sobrepasen y estén dentro del desfile, se harán responsables de los problemas que deriven.
- Sobre vehículos a motor:
  a. Los vehículos a motor utilizados durante el desfile tienen que estar en el día de la reglamentación (seguro, ITV, etc.)
  b. El conductor del vehículo tiene que tener el carné de conducir en vigor
- Se perderá el derecho a recibir cualquier tipo de premio si:
  a. Se incumplen las indicaciones dadas por los organizadores.
  b. Se realizan paradas que hacen que el desfile no siga el circuito estipulado.
  c. Se realizan cualquier tipo de acciones que perturben el normal desarrollo del pasacalle, actos incívicos, violentos u ofensivos, tanto por el público como por los organizadores u otras comparsas.
- La organización se reserva el derecho de hacer retirar del desfile y echar del recorrido, a la comparsa que efectúe actos que puedan producir riesgo, molestia o mal comportamiento.
- Las comparsas se harán cargo de las incidencias que puedan ocasionar ellas mismas, durante el decurso de la fiesta.
- La salida será a las 17.00h en la Plaça Espanya, (Carrer Pirineu) PUNTUALES!!! La concentración de todos los participantes será a partir de las 16.00h, en el mismo lugar de

Plaça de l'Ajuntament, 10 - 08295 Sant Vicenç de Castellet. Tel. 936930611 - Fax 936930610 - www.svc.cat - svcastellet@svc.cat

salida. Los que no sean en el lugar de salida, como máximo a las 16.50h, no tendrán opción a concursar, pero sí a participar en el desfile, al final.

- Al llegar al punto de concentración, cada comparsa o carroza, tendrá que ser identificada por la persona responsable, que recibirá un número facilitado por la organización que tendrá que ponerse en un lugar visible porque puedan ser fácilmente identificadas por el jurado.
- El orden de salida del desfile lo establece la organización (Ayuntamiento de St. Vicenç de Castellet).

4. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estos premios las personas, físicas o jurídicas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Que sea mayor de edad, en el caso de persona física. En el caso de las inscripciones de menores de edad, el beneficiario será el padre, madre o tutor/a legal.
- Que actúen como representante de una comparsa inscrita en el concurso

Aquellas personas que reúnan los requisitos anteriores deberán presentar su solicitud y toda la documentación requerida dentro del plazo establecido a la convocatoria del concurso.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet.

Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguno de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, en conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Inscripciones

Los participantes deberán inscribirse, de forma gratuita rellenando el formulario de inscripción, leyendo las normas de seguridad y registrándola a la OAC del Ayuntamiento. Se podrá presentar presencialmente o telemáticamente.

El plazo de inscripciones por persona individual, grupo/comparsa y carroza finaliza el miércoles 26 de febrero de 2025 a las 14h. Cualquier solicitud fuera de plazo no podrá optar al premio, pero sí participar al desfile de Carnaval.
Se tendrá que leer, aceptar y comunicar al resto de participantes las normas de seguridad de la fiesta.

Las categorías por inscripción son:

- Categoría INFANTIL: Hasta los 12 años.
- Categoría INDIVIDUAL: A partir de 13 años. Conjunto, como máximo de 3 personas, que formen un grupo homogéneo
- Categoría COMPARSA: Conjunto de 4 personas como mínimo.
- Categoría CARROZA: Vehículo con plataforma sobre ruedas/camioneta medidas mínimas 2,5 metros de anchura por 3,5 metros de longitud. Número de participantes ilimitado.

En el caso de hacer una coreografía a la llegada en la Plaça Clavé, se tendrá que enviar la música con mp3 antes del miércoles 26 de febrero a: cultura.svc@gmail.com. Ésta queda limitada a máximo 2 minutos!!!

6. Características de los Premios

De entre todos los participantes inscritos el jurado seleccionará los ganadores.
Los premios se otorgarán a modo de subvención, la concesión de la cual se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva con una partida máxima de 1.150 € repartidos de la siguiente manera:

- Categoría INFANTIL: Trofeo + 2 entradas para el Parque del Tibidabo
- Categoría INDIVIDUAL: Trofeo + Cena para 2 personas por valor de 50€

Plaça de l'Ajuntament, 10 - 08295 Sant Vicenç de Castellet. Tel. 936930611 - Fax 936930610 - www.svc.cat - svcastellet@svc.cat

- Categoría COMPARSA: 1.º Premio - Trofeo + 300 euros / 2.º Premio – Trofeo + 2 máscaras (pastel) / 3.º Premio – Trofeo
- Categoría CARROZA: 1.º Premio – Premio Oriol Sardà i Bonvehí Trofeo + 400 euros / 2.º Premio – Trofeo + 2 máscaras (pastel) / 3.º Premio – Trofeo
- Categoría ORIGINALIDAD: 1.º Premio - Trofeo + 200 € / 2.º Premio – Trofeo
- Categoría ANIMACIÓN: 1.º Premio - Trofeo + 200 € / 2.º Premio – Trofeo

La propuesta de concesión o denegación y resolución de la subvención viene definida por las bases referidas en esta convocatoria.

El jurado, en la hora de adjudicar los Premios, podrá declararlos desiertos. La participación en los Premios comporta el pleno reconocimiento y aceptación del veredicto del jurado y su carácter inapelable.

Aquellos grupos que no sigan los criterios marcados por esta convocatoria no serán aceptados. En ningún caso, los premios serán acumulables. Los premios están sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

Los premios serán abonados a la persona o a la representante del grupo o comparsa, después de presentar la documentación necesaria para efectuar la tramitación administrativa. Los premios se comunicarán a la Agencia Tributaria o estarán sujetas a las retenciones fiscales correspondientes.

7. Jurado
Estará formado por 1 representante político del Consistorio, 1 técnico municipal y 1 representante del mundo asociativo.

En el momento en que cada comparsa llegue al punto de concentración y el responsable se haya identificado ante la organización, el jurado hará un recuento de todos los componentes de cada grupo y hará una primera valoración de todos los participantes.

El jurado hará público una propuesta de resolución provisional al final del desfile, sin que esta cree ningún derecho a favor de las personas beneficiarias propuestas hasta que no se los haya notificado la concesión por el órgano competente.

8. Criterios de valoración
Solo entrarán en concurso las comparsas que se hayan inscrito previamente
El jurado valorará las solicitudes a partir de los siguientes criterios:

- Coreografía, máximo 3 puntos.
- Originalidad, máximo 3 puntos.
- Carroza, máximo 3 puntos.
- Armonía del conjunto, máximo 3 puntos.
- Sostenibilidad con el medio ambiente, máximo 3 puntos.
- Vestuario, máximo 3 puntos.

9. Forma de pago
El pago de la subvención concedida se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria, previo acuerdo de reconocimiento por el órgano competente, atendiendo los informes técnicos y a la correcta presentación de la documentación exigida en su punto 11 de estas bases, dentro de los plazos establecidos a la convocatoria.

10. Período de ejecución
El período en que se ejecutará la actividad objeto de los premios será el sábado de Carnaval de cada año.

Plaça de l'Ajuntament, 10 - 08295 Sant Vicenç de Castellet. Tel. 936930611 - Fax 936930610 - www.svc.cat - svcastellet@svc.cat

11. Presentación de solicitudes y documentación a aportar
El proceso de concurso constará de los siguientes pasos:

A. Las comparsas y personas interesadas en participar formalizarán la inscripción al concurso mediante el formulario de solicitud específica, que se podrá obtener en el web municipal o en el OAC, el cual deberá ser debidamente firmado por el solicitante, y que se podrá presentar presencialmente o telemáticamente.
B. En caso de resultar ganadores/beneficiarios, los interesados tendrán que presentar:
    - La solicitud de cobro del premio a través de una instancia genérica, preferentemente por medios electrónicos, a través del OAC.
    - El alta de acreedor, si no han recibido antes ningún pago del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Castellet o han modificado su número de cuenta corriente, será necesario que los beneficiarios presenten, aparte, el documento de alta de acreedores al Ayuntamiento.

Los beneficiarios tienen la obligación de facilitar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento, el cual podrá solicitar, en caso de duda, que se presenten los documentos originales para cotejarlos con las copias presentadas en la solicitud.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación íntegra de las Bases que la regulan.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá por escrito al solicitante para que lo enmiende en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud, y el interesado no podrá optar a ninguno de los premios. En caso de que la documentación presentada sea presentada fuera de plazo, el solicitante no podrá optar al premio.

12. Plazo de presentación de las solicitudes
El plazo para la presentación de la solicitud de inscripción al concurso (punto 11) será hasta el 26 de febrero hasta las 14h.

13. Procedimiento de concesión
El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas a las presentes convocatoria será el de concurrencia competitiva.
El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial correspondiente.

14. Obligaciones de los participantes
La participación en el concurso comporta para los participantes la aceptación plena de estas bases y el buen comportamiento y respeto durante todo el acto.

El incumplimiento de estas bases dará lugar a la descalificación inmediata para acceder al concurso.

Son obligaciones de los/las beneficiarios/as de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

- Los/las beneficiarios/as tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a

Plaça de l'Ajuntament, 10 - 08295 Sant Vicenç de Castellet. Tel. 936930611 - Fax 936930610 - www.svc.cat - svcastellet@svc.cat

aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Dentro de la celebración de los actos de Carnaval también está incluido el Entierro de la Sardina el próximo miércoles 5 de marzo a las 19h, donde se pide la máxima colaboración e implicación a los participantes del desfile de Carnaval y en especial de los PREMIADOS

Plaça de l'Ajuntament, 10 - 08295 Sant Vicenç de Castellet. Tel. 936930611 - Fax 936930610 - www.svc.cat - svcastellet@svc.cat